

**COPIA DEL PAPEL QUE ESCRIBIÓ
DON LUIS DE SALAZAR EN EL AÑO DE 1707
SOBRE
EL TRATAMIENTO QUE LOS INFANTES DE
CASTILLA HACEN Á LOS GRANDES DE PALABRA,
Y EN SU QUARTO**

Por

Ernesto Fernández-Xesta y Vázquez
Académico Numerario

I.- INTRODUCCIÓN

Bucear en los diferentes Archivos es, siempre, gratificante, pues, para el amante de este tipo de estudios genealógicos, heráldicos, nobiliarios, el hallazgo de una pequeña brizna de posible aporte documental a las distintas teorías supone un enorme placer; si, además, la búsqueda se hace en archivos privados, algunos casi desconocidos, el pequeño hallazgo goza, casi siempre, del añadido de ser, posiblemente, algo hasta ahora no conocido o, de serlo, de no haber sido casi comentado.

Por mi parte, encontrar en un archivo de mi propia familia un documento que, hasta el momento, reputo por desconocido y que, además, tiene la vitola del ilustre genealogista don Luis de Salazar y Castro, reconozco que colma cualquiera de mis aspiraciones de investigador.

Pero la búsqueda y el hallazgo es evidente que no bastan; es necesario comentarlo con los amigos y demás estudiosos, ver sus criterios, la importancia relativa que le pueden dar aquellos a los que uno considera más doctos en la materia y, por fin, culmina el proceso la posible publicación, el dar a conocer el documento y su significado e importancia.

Ésta es, pues, la fase en la que, en estos momentos, se encuentra la búsqueda y el hallazgo del documento que, en estas páginas, se va a transcribir; tras haberlo dado a conocer a mis amigos y compañeros, tras haber oído sus comentarios y su valoración objetiva, ha llegado el momento de darlo a conocer a cualquier persona que tenga interés por estas materias.

A esta tarea van dedicadas las páginas que siguen.

II.- PROTOCOLO, CEREMONIAL Y TRATAMIENTO

Las cuestiones relativas a los tratamientos, han sido, siempre, uno de los más espinosos asuntos dentro del protocolo, tanto público como privado.

Dice Francisco LÓPEZ-NIETO¹ que el Protocolo es “*el conjunto de reglas precisas que rigen el ceremonial*”, mientras que éste es “*el ambiente, el aparato, la pompa, que deberán rodear a los actos y solemnidades*”; es decir, el ceremonial es un conjunto de formalidades y el protocolo la regla obligatoria que rige aquél.

Los tratamientos, por su parte, en su acepción más tradicional, que es la que aparece en el Diccionario de la Real Academia², son como “*un título de cortesía que se da a una persona*”; sin embargo, el mencionado LÓPEZ-NIETO señala que es “*un honor inherente a determinadas distinciones sociales*” que, tradicionalmente, han venido regulándose de una u otra manera, según se tratase de honores públicos o privados.

Sin embargo, en el caso que aquí se trata, no se puede olvidar que, entre los siglos XIV y XVII, los Nobles y, en especial, los Grandes, tenían unos tratamientos determinados, derivados de su propia condición privada, que, por la

1.- LÓPEZ-NIETO Y MALLO, Francisco, *Honores y Protocolo*, 2ª edición, 2 Tomos, Ed. El Consultor de los Ayuntamientos y los Juzgados, Las Rozas (Madrid), 2000, pp. 15/22.

2.- *Diccionario de la Lengua Española*, Real Academia Española, 22ª edición, Madrid, 2001.

especial estructura de los cargos palatinos, no podían desprenderse de un concreto contenido público.

Por ello, era vital para un Monarca que, como es el caso de Don Felipe V, era casi un recién llegado, procedente de un reino diferente, con un protocolo mucho más abierto y relajado que el rigidísimo protocolo borgoñón, saber cómo debían los Infantes de tratar a los Grandes del Reino, pues la inobservancia del tratamiento más tradicional, podría dar al traste con su incipiente reinado.

III.- EL DOCUMENTO

Entre los diversos papeles recopilados por el Arzobispo de Selimbria, don Manuel de Abbad y Lasierra, prelado nacido en Estadilla (Huesca), y que todavía se encuentran en el Archivo de la Casa de Cabrera, hoy todavía en proceso de catalogación, en Madrid, y procedente, en parte, del conocido como *Palacio de Estadilla*, he logrado encontrar uno que, dadas mis aficiones a la Genealogía, a la Heráldica y a la Nobiliaria, me pareció más que interesante por tocar un tema incardinado en alguna de estas disciplinas, y más, por encontrarse en él involucrado el gran estudioso de estas materias, el conocido don Luis de Salazar y Castro.

El documento, evidente traslado y transcripción de los documentos existentes en la *Colección Salazar y Castro*, existente en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia³, en Madrid y de cuya existencia y de su contenido, hasta el momento no he encontrado más referencia en la diferente bibliografía utilizada, muestra, en su reverso final [f. 7 v], una leyenda, que tomamos por su título completo, y que dice:

Copia del papel que escribió don Luis de Salazar en el año de 1707 sobre el tratamiento que los Infantes de Castilla hacen â los Grandes de palabra, y en su Quarto.

3.- La solicitud de informe aparece en el D-2, fº 194 y la respuesta en el D-2, ff. 192 y 193, según señala el *Índice de la Colección de D. Luis de Salazar y Castro*, formada por A. de VARGAS ZÚÑIGA Y MONTERO DE ESPINOSA, Marqués de Siete Iglesias y Baltasar CUARTERO Y HUERTA, Real Academia de la Historia, Madrid, 1949-1979, 49 volúmenes.

Los siete folios del documento, manuscritos por su anverso o recto y por su reverso o vuelto, llevan, realmente, incorporados, dos diferentes documentos; el primero, sin fechar⁴, titulado, en sí mismo, "*Copia del papel del Condestable de Castilla para Don Luis de Salazar*", que sólo comprende un poco menos del primer folio, por su recto; el segundo, titulado al margen, se dice "*Respuesta de Don Luis de Salazar*", y está datado en Madrid, el 19 de abril de 1707⁵, comenzando al final de ese folio 1 recto, para concluir en el 7, también recto.

La letra, muy clara, es propia del final del siglo XVIII, lo que manifiesta, tanto por ello, como por su composición, ya citada, que el documento ha sido copiado por el propio prelado Abbad y Lasierra, o por alguno de sus amanuenses, de unos documentos originales que el copista ha tenido entre sus manos.

El que llamamos título, que se encuentra al vuelto del folio 7, está escrito de letra diferente y evidentemente de época posterior, como una especie de catalogación del documento.

IV.- EL CONTENIDO

El documento, como ya se acaba de señalar, copia y transcribe dos diferentes documentos; el primero de ellos, es una súplica, realizada por el Condestable de Castilla, a un don Luis de Salazar, en la que, disculpándose por haberle molestado en su casa, solicita le dé respuesta a una pregunta realizada por el Rey, acerca de cómo debían tratar los Infantes de Castilla a los Grandes del reino.

El otro documento, fechado y firmado por el citado don Luis de Salazar, viene a señalar que la respuesta debe ser muy estudiada, pero que, ante la enorme prisa que ha despertado el caso, no tiene más remedio que contestar sólo con sus recuerdos; y, a partir de aquí, con una enorme erudición, va comentando distintos ejemplos de cómo trataban a los Grandes diferentes Infantes de Castilla desde la época de Juan II de Castilla hasta el último de los Austrias, de

4.- En la referencia del Índice citado en la Nota anterior, aparece el año 1707, aunque entiendo que el documento, como el que transcribo, está sin datar y que esta datación ha sido señalada por el Marqués de Siete Iglesias, basándose, lógicamente, en la propia respuesta dada por Salazar.

5.- Es la misma fecha que aparece en el Índice señalado, aunque, en alguna transcripción de este Índice aparezca como 1797.04.19. Madrid.

los que, en un alarde de conocimiento y de memoria, viene a señalar -casi como en la célebre frase "*Tu felix Austria nube*"--, la complicadísima genealogía de la gran Casa de Austria, que enlazó, por matrimonio, con casi todas las casas soberanas de la Europa de la época.

V.- LOS PERSONAJES

Son varios, pues, los diferentes personajes protagonistas en este documento que se va a comentar, unos nominados y otros en general: *el Rey, el Condestable de Castilla, don Luis de Salazar, los Infantes de Castilla y los Grandes*, sin contar, evidentemente, con las numerosas personas que aparecen en los distintos ejemplos, y que se comentarán, en cada caso, si es posible, en notas a pie de página.

1) El Rey:

Es claro que el documento que se comenta, cuando, en 1707, habla de *el Rey*, se está refiriendo al Rey de España y, en ese año de 1707, el Rey de España no era otro que Don Felipe V, sucesor testamentario del último Austria, Don Carlos II, *el hechizado*, que había fallecido el día 1 de noviembre del año 1700, tras testar el 3 de octubre de ese mismo año; a Don Felipe, introductor en nuestro país de la Dinastía francesa de Borbón, desde que fue jurado Rey el 8 de mayo de 1701, le disputaba sus derechos su rival, el Archiduque Carlos de Austria, quien, apoyado por firmes partidarios, no sólo en la Corte, sino, fundamentalmente, en amplios territorios de la antigua Corona de Aragón, adoptó el nombre de Carlos III, en una disputa, la llamada Guerra de Sucesión a la Corona de España, en la que, a lo largo de sus años, tomarían parte las potencias europeas más importantes -Inglaterra, Francia, Austria...-. Había casado con Doña María Luisa Gabriela de Saboya, de la que enviudaría en 1714. Poco después de la contestación que da don Luis de Salazar al Condestable de Castilla, para que el Rey supiese el trato a dar por los Infantes a los Grandes, el día 25 de agosto de este año de 1707, nacería el que sería efímero y malogrado Rey, su hijo Don Luis I.

Es evidente que, en aquellos momentos, el nuevo Monarca, habituado todavía al protocolo francés, desconocía mucho del llamado protocolo de

Borgoña⁶, que era el aplicado, desde el Emperador Carlos V, en la Corte española, por lo que, en ocasiones, como vemos, se encontraba obligado a preguntar a aquellos de sus cortesanos que más conocimientos podían tener sobre la materia.

2) El Condestable de Castilla:

En lo tocante a la figura del Condestable de Castilla, ya en una anterior ocasión⁷ comentaba yo que, entre las instituciones típicas de la época plenamente medieval, podemos ver que la más importante, en el ámbito que podemos llamar central -como opuesto a local o periférico--, era “...*la del Condestable -creada, en Castilla, por el Rey Don Juan I, en el año 1382--*, con la necesaria categoría como para substituir al Rey en sus ausencias, pero que va decayendo, poco a poco, hasta que se convierte en una simple autoridad honorífica allí donde existía (Castilla, Navarra y Nápoles).”.

En efecto: a este respecto, señala SALAZAR Y ACHA⁸ que “*muchas de las antiguas atribuciones del Alférez se vieron encomendadas con el tiempo a otros oficiales más modernos: el Condestable y el Justicia mayor*”. Sigue señalando este autor, por lo que se refiere al Condestable, que se trata de un cargo instituido el 6 de julio de 1382, por el Rey Don Juan I, hallándose en Ciudad Rodrigo, en plena guerra con Portugal, “*para regimiento è buen ordenamiento de las gentes de armas*”, en la persona de don Alfonso de Aragón, hijo del Infante don Pedro, Marqués de Villena, como imitación del propio cargo ya existente en otros reinos cristianos⁹.

El de Condestable fue, desde su creación, el oficio palatino más importante de la Monarquía castellana, con atribuciones de carácter estrictamente militar, y, desde 1473, fue dignidad ocupada, permanente y hereditariamente,

6.- Señala SALAZAR Y ACHA, Jaime de, en su obra *Consideraciones sobre la Grandeza de España y los Grandes catalanes bajo el reinado de la Casa de Austria*, conferencia pronunciada en el Real Cuerpo de la Nobleza de Cataluña, Barcelona, 28 de enero de 1999, que Felipe el hermoso implantó la etiqueta borgoñona; su poco tiempo de estancia en España me permite entender que el auténtico introductor de dicha etiqueta fue su hijo Don Carlos I, el futuro Emperador.

7.- FERNÁNDEZ-XESTA Y VÁZQUEZ, Ernesto *El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Su historia y su estructura actual*. Ponencia presentada en el Curso de Prácticas del Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, 2002.

8.- SALAZAR Y ACHA, Jaime *La Casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2000, p.p. 215 y ss.

9.- Ibidem. El dato se publica como Documento número 3 del Apéndice Documental, p. 567.

por el linaje de los Velasco, condes de Haro y, luego, duques de Frías; este cargo de Condestable dejó de ser tal, para convertirse en una mera dignidad honorífica, justo desde que, en 1704, don Bernardino Fernández de Velasco y Tovar, IX duque de Frías, se posesiona del mismo, a la muerte de su padre.

Por ello, y a pesar de que en el Índice de la Colección Salazar y Castro, citado, se señale que el Condestable que mantiene esta relación epistolar con don Luis de Salazar es *don José Fernández de Velasco, VIII duque de Frías*, debe quedar claro que, en 1707, año del documento que se comenta, ocupaba este cargo de Condestable de Castilla, el ya citado Excelentísimo señor don Bernardino Fernández de Velasco y Tovar, IX duque de Frías, VII marqués de Berlanga, VI marqués de Jódar y XII conde de Haro -hijo, precisamente, del mencionado VIII duque de Frías y último Condestable hereditario efectivo de Castilla, don José Fernández de Velasco y Tovar y de doña Ángela de Benavides y Ponce de León, III marquesa de Caracena--, el cual desarrolló su cargo, ya, desde él, como se ha dicho más arriba, meramente honorario, desde 1704, en que falleció su padre, hasta su propia muerte, parece que sobre 1712¹⁰.

3) Don Luis de Salazar:

Por su parte, ese Don Luis de Salazar, a quien consulta el Condestable con tanto respeto y precaución, es, evidentemente, nuestro célebre y admirado don Luis de Salazar y Castro, comendador de Zurita en la Orden de Calatrava, del Consejo de Su Majestad en el Real de Órdenes, Cronista Mayor de Castilla e Indias y Cronista Real, áspero fustigador de los criterios de selección de los Académicos en el mismo año de la creación, en 1713, de la Real Academia de la Lengua¹¹ y que, además de su fama de erudito y de genealogista sin par¹², llegó a reunir, hasta el año de su muerte -1734--, una riquísima colección de documentos que, en 1850, pasarían a la Real Academia de la Historia, donde

10.- Parece que, en 1714, el nuevo Rey Don Felipe V abolió el cargo, dado que su titular era firme partidario de su rival, el Archiduque Carlos. Véase SALAZAR Y ACHA, op. cit. Sobre *La Casa...*, ya citada.

11.- Llegó a decir lo siguiente: “*Venirse un italiano a hacer en Madrid el papel de corrector de la lengua castellana es un empeño temerario. Atreverse un gallego o maragato, con un acento más áspero y más duro que su tierra, a enmendar las expresiones cortesanas, es cosa que merece carcajada. Y pensar que un andaluz o extremeño han de ser compadres de los castellanos, y los han de pulir el lenguaje es una de las aprensiones más ridículas*”. Véanse LODARES, Juan Ramón “La fundación de la Real Academia”, sacado de su libro *Gente de Cervantes- Historia humana del idioma español*, Barcelona, Taurus, 2001 y SOCA, Ricardo *Las críticas a la Real Academia Española*.

12.- Zamora y Vicente lo ha definido como <<un eminente genealogista, quizá el más destacado>>; véase SOCA, op. cit.

hoy es uno de los clásicos y, quizás, la documentación más buscada, no sólo por genealogistas, sino por investigadores de la Historia.

Por lo que se conoce, don Luis de Salazar se ocupó varias veces, a petición, casi siempre, de interesados, de los temas relativos a los tratamientos que debían darse a la Grandeza. Prueba de ello, son, además de estos documentos que transcribimos y cuya inclusión en la *Colección Salazar y Castro*, de la Real Academia de la Historia ya se ha dicho que aparece en el Índice de la Colección Salazar y Castro, del Marqués de Siete Iglesias, el que, sin fecha, incluye Salazar en su obra¹³, dentro de la *Consulta, hecha a Francisco de Oviedo, sobre que se asesore de Pedro de Mantuano sobre la clase de grandeza de España que corresponde a la casa de los marqueses de Aguilar de Campóo, tratamiento que los infantes deben dar a los Grandes de España, y otros puntos de etiqueta, así como el titulado En el año de 1701 Don Luis de Salazar y Castro escribió este papel del orden del Excmo. Sr. Duque de Arcos. Acerca del tratamiento de los Grandes de España en Francia y de los Duques y Pares de esta nación en aquella*¹⁴, o el que se reseña como *Memorial del Duque de Arcos sobre igualdad de los Duques y Pares de Francia, por Don Luis de Salazar y Castro, año 1701. Contiene además la respuesta*¹⁵, o el citado como *Memorial que dio a S.M. el Duque de Arcos el día 22 de julio de 1701 sobre haber conferido S.M...por su Real Decreto el honor de Grandes de España a los Duques, Pares de Francia...*¹⁶, o, en fin, el que se cita como *Memorial del Señor Salazar sobre la declaración de las Cortes ... acerca de la ygualdad de tratamientos de los Duques Pares de Francia con los Grandes de España, hecho en cabeza del Duque de Arcos*¹⁷.

4) Los Infantes de Castilla:

Señala el Diccionario de la Real Academia que Infante es “*cualquiera de los hijos legítimos de los reyes de España, no herederos al trono*”, así como, en otra acepción “*Pariente del rey que, por gracia real, obtenía este título*”. Los mismos criterios aparecen en *La Gran Enciclopedia Larousse*¹⁸.

13.- Índice, l citado, N-56, fº 172.

14.- GARCÍA CUBERO, Luis, *Bibliografía heráldico-genealógico-nobiliaria de la Biblioteca Nacional*, Madrid, 1992, nº 4191.

15.- *Ibidem*, nº 4198

16.- *Ibidem*, nº 4199.

17.- *Ibidem*, nº 4202.

18.- *Gran Enciclopedia Larousse*. 1967.

Efectivamente; en un principio, y hasta la creación por Juan I de Castilla del Principado de Asturias, en 1388, como título a otorgar al heredero a la Corona, éste sólo se titulaba *Infante primero Heredero*, mientras que sus hermanos eran *Infantes e Infantas*; pero el título, como se ha visto, también se otorgaba a otros parientes, singularmente, a los hijos de los propios Infantes, por lo que hubo un momento, coincidiendo con la dinastía de los Austrias, en que existía un gran número de Infantes de Castilla -o de España--, repartidos por todo el mundo.

Es por ello, por lo que don Luis de Salazar, en el documento que se comenta, señala la existencia de varias clases de Infantes; así, al comienzo del folio 1 v, se habla de *Los Ynfantes hijos de nuestros Reyes* para, a continuación, diferenciar entre *siendo hijos inmediatos -y yo añadiría legítimos-- de nuestros Reyes [...] y no siéndolo*; al finalizar el folio 2 r, cita, como contraposición, *A los Ynfantes hijos de otros Reyes*, lo que nos afirma más en la definición académica que se ha reseñado al principio.

En efecto; de un lado, y a pesar de esta división que nos hace, de manera indirecta, don Luis de Salazar, la mayoría de los autores que han estudiado este tema¹⁹ entiende que sólo eran Infantes los hijos del Rey no herederos, no siéndolo, en general, ni los nietos ni otros parientes, por propio derecho, sino sólo en el caso concreto de que el Monarca decidiera dar este título y tratamiento a alguno o algunos de ellos; incluso, aunque tuvieran prelación inmediatamente detrás de los Infantes, estos hijos de Infante *sólo eran llamados "don ... hijo del infante don ..."*, y *sin otra titulación específica*²⁰ y ello, hasta la época de don Pedro de Castilla.

Y si ello era así, en lo que se refiere a los hijos de Infante o de Infanta, con mayor razón va a ocurrir con los que llama don Luis de Salazar los *Ynfantes hijos de otros Reyes*, no siendo tales, realmente, sino los hijos de los Reyes peninsulares, si bien "*esta sinonimia (Infante = hijo de Rey) llevaba a los españoles de aquel tiempo a utilizar esta expresión igualmente para denominar a los hijos de monarcas extranjeros*"²¹, lo que, sin embargo, no debiera permitir a don Luis utilizar este término para estos personajes, excepto, como creo, en un sentido puramente dialéctico.

19.- Véase, como ejemplo, la obra, ya citada, de Jaime de SALAZAR Y ACHA, *La Casa ...*, pp. 56 a 69.

20.- Ibidem, p. 68.

21.- Ibidem, p. 56, nota 28.

Por ello, en 1707, tras seis años de la llegada del Rey inicio de una nueva Dinastía como varón más legítimamente llamado a la sucesión, lo que se certificaba mediante un testamento real, y la larga Guerra de Sucesión a la Corona de España, pocos Infantes, en su sentido puro, debían existir y, de existir alguno, estaría en edad proveceta; por su parte, el Rey Don Felipe V aún no tenía hijos, pues que el primogénito y sucesor, Don Luis I, no nacería sino meses después de haberse dado este documento. Por ello, la pregunta que provoca la respuesta de don Luis de Salazar, da la impresión que es más protocolaria que efectiva, más retórica que necesaria; por lo que entiendo que, asimismo y en consonancia con tal pregunta, la respuesta dada por el ilustre genealogista fue, como se ve, más erudita que práctica, más ejemplificativa que normativa.

5) Los Grandes:

Señala el ya citado Diccionario de la Real Academia que Grande es la *“Persona que tiene el grado máximo de la nobleza española...”*

Pero, realmente, la Grandeza que, en efecto, viene a ser *“la máxima dignidad de la jerarquía nobiliaria española, conferida por el Rey a una persona, generalmente unido a un Título del Reino y con carácter hereditario”*, no era, en sus comienzos, como viene a señalar el propio SALAZAR Y ACHA²², ni un título ni una concesión formal, sino, realmente, un trato concreto dado por el Rey a aquellos de sus nobles a los que quería honrar más.

Si bien los orígenes de la Grandeza hay que llevarlos hasta los siglos XIV y XV, es, sobre todo, con el Emperador Carlos V -I en la Monarquía española--, cuando, realmente, se forma el conjunto de lo que ya se llamaba Grandeza -nobles poderosos con un enorme patrimonio y poder--, dando la condición de tales a una cincuentena de personajes, que componían el elenco de las más poderosas familias de España, Italia y Flandes, a los que el Soberano daba un lugar preferente, tras la familia real y el Duque de Calabria, y a los que trataba con una enorme cordialidad y con gran habilidad diplomática.

Trato muy diferente del que les dispensaría su hijo, Felipe II que, además, inició la costumbre de dar tratamiento y honores de Grande, pero no la dignidad, a personajes, generalmente de origen extranjero, que se hallaban estable-

22.- SALAZAR Y ACHA, en su obra ya citada sobre las Consideraciones sobre la Grandeza de España. Casi todo este apartado estará referido y, en ocasiones, tomado textualmente, de este, para mi, importante trabajo.

cidos en la Corte, por lo que la Grandeza pasa a convertirse, de una situación de hecho -nobleza muy notoria y un más que importante patrimonio--, a un mero trato con el que el Rey distingue. Además, reguló detalladamente el protocolo, el tratamiento y las cortesías de los Grandes.

Es con Felipe III cuando comienzan a aparecer los Memoriales de reclamación de Grandeza, en los que el interesado hacía ver que su linaje ya había poseído la Grandeza, pero que, por diversas circunstancias, la había perdido, por lo que se rogaba a Su Majestad que se la restituyese. En palabras de BUSTOS²³, “*fue el primero que concedió títulos de Grande*”.

Culmina el proceso, sigue señalando SALAZAR Y ACHA, en el reinado de Felipe IV, en que, concediendo títulos, añadía, en algunos, “*...la merced y honra que os hacemos del tratamiento de Grande...*”, con lo que ya aparece una concesión formal y escrita, pero no de un título, ni de una dignidad, sino de un *tratamiento*.

No es ilógico, pues, ni raro, que el nuevo Monarca, Don Felipe V, a pesar de que, ya en 1701, al poco de ser coronado Rey de España, hubiera elevado la clase de una concreta Grandeza²⁴, necesitase saber cuál debería ser el tratamiento y cortesía que, a estos Grandes, deberían dar los Infantes de Castilla, pues, de no darse el tratamiento que se debía, podrían devenir gravísimos problemas.

VI.- TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO:

1.- Cuestiones generales de la transcripción.

La transcripción del documento se hará señalando, sobre la letra inicial correspondiente, [**en negrita y entre corchetes**], el folio concreto, y si es recto o vuelto.

23.- BUSTOS PARDO MANUEL DE VILLENA, Íñigo, *Libres vasallos, súbditos ciudadanos*, Madrid, 1999, pp. 209/222.

24.- SALAZAR Y ACHA, en su obra ya citada sobre *las Consideraciones sobre la Grandeza de España*.

Asimismo, irán entre corchetes, pero con letras redondas, [las palabras] o partes de palabras que deben corresponder cuando éstas faltan o no se leen, pero pueden ser sustituidas, incluyendo en este apartado los desarrollos de palabras abreviadas, como S[u] M[ajestad]..

Por fin, manteniendo la escritura y ortografía tal y como aparece copiada, sin embargo la puntuación se hace de acuerdo con las normas actuales y la acentuación, aún dejando la que aparece en el propio documento, se incluirá cuando, de acuerdo con las reglas oficiales, hoy, para la acentuación gráfica, ésta faltase.

2.- LA TRANSCRIPCIÓN:

[folio 1 r] *Copia del papel del Condestable de Castilla para Don Luis de Salazar*

Señor Don Luis; paso porque V[uestra]²⁵ m[erced] no está en Casa para visitas, pero porque puede ser le halle en ella este papel, el Rey quiere saber si ay algún instrumento ò noticia fija del tratamiento que los Ynfantes de Castilla hacen à los Grandes de palabra, y en su quarto, y es conociendo yo que, para que lo acertemos todos, hera el único medio recurrir a V[uestra] m[erced], fuí a solicitar esta noticia, pero ya que herré el modo, no me dege V[uestra] m[erced] sin respuesta, con instrumento ò de palabra, y queda de V[uestra] m[erced] siempre²⁶,

Respuesta de Don Luis de Salazar²⁷

Ex[celentísi]mo Señor

La pregunta que de orden del Rey contiene el papel de V[uestra] e[xcelencia] ès de tal calidad que difícilmente se puede satisfacer sin mucha consideración [f. 1 v] y algún tiempo, pero, pues se ha

25.- La abreviatura es *Vm*, lo que, en lenguaje de la época, se diría *Vuesa merced*, pero como *Vuesa* es, a su vez, abreviación de *Vuestra*, prefiero desarrollarla así.

26.- ¡Mucho poder y mucho carácter debía tener don Luis de Salazar cuando nada menos que el Condestable de Castilla se disculpa por molestarle en su propia casa por mandato del Rey!.

27.- Al margen.

Copia del papel del Condeotable de Castilla para D.^o Luis de Salazar.

Señor D.^o Luis: para porque V.^{ra} no está en Casa para recibir, pero porque puede ir a le hallar en ella este papel, el Rey quiere saber si ay alg.^o que instrumento o noticia fya del tratamiento que los Infanzos de Castilla hacen a los Grandos de palabra, y en un quarto, yes conciondo yo que para que lo acertemos todo hora el unico medio Recurrir a V.^{ra} fui aolicitar esta noticia, pero ya que horre el modo, no me dige V.^{ra} en un p.^o puesta con instrumento o de palabra, y quida de V.^{ra} oimora.

Yo
 Rey, de D.^o Luis
 de Salazar.

Yo
 Excmo. Señor.

La pregunta que de ordm del Rey contiene el papel de V.^{ra} es de tal calidad que dificilm.^{te} se puede satisfacer sin mucha consideracion.

Facsimil de la primera página del manuscrito original

esperado a hora tan precisa, diré a V[uestra] e[xcelencia] lo que sin aquellos antecedentes hallare. Los Ynfantes hijos de n[uest]ros Reyes son llamados por los Grandes Alteza y ellos los tratan de vos. Pero esto es siendo hijos inmediatos de n[uest]ros Reyes, y, no siéndolo, no, porq[u]e el Archiduque Alberto, Conde de Flandes²⁸ hijo, y hermano del Emperador, y sobrino, cuñado, y yerno de Phelipe 2º, trataba à los Grandes de Muy Ill[ustr]e Señor y señoría, por escrito, y de palabra, y de esto ay muchísimos testimonios en sus cartas, que yo podré mostrar originales. Y una del año de 1614, al Marqués de Villafranca²⁹, está impresa, pág[ina] 219 del memorial que el Marqués difunto³⁰ dio à S[u] M[ajestad] para la declaración de la Grandeza de primera Clase. El Archiduque Leopoldo, hermano del Emperador, y de la Reyna de España, D[oña] Margarita³¹, trataba à los Grandes [f. 2 r] de Ex[celenci]a, y lo mismo hacía Ferdinando, su hermano, Rey de Romanos, y de Bohemia, que después fue Emperador³², como parece por quatro cartas de estos Príncipes,

28.- Alberto Ernesto, Archiduque de Austria, Príncipe de Bohemia y de Hungría, y Príncipe consorte de los Países Bajos (1559-1621), era hijo del Emperador Maximiliano II y de María, Infanta de España, y sobrino de Felipe II, quien le hizo Prior de Crato y primer Virrey de Portugal (1587-1595); Cardenal de *Santa Croce in Gerusalemme*, renunció al purpurado para casar con su prima doña Isabel Clara Eugenia, hija de Felipe II y de Isabel de Francia. Véase, entre otros, VV. AA. *La Insigne Orden del Toisón de Oro*, dirigida por Alfonso Ceballos-Escalera y Gila, marqués de la Floresta, Ediciones Toisón S.L., Gran Formato, Madrid, 1996 y su versión popular, Fundación Carlos III y Palafox & Pezuela, Madrid, 2000. Y, efectivamente, se puede decir, como hace don Luis de Salazar, que, por un lado, era hijo y hermano del Emperador, porque era, como se ha dicho, hijo de Maximiliano II y hermano de los también Emperadores, Rodolfo I y Matías I, y que, por otro, era sobrino, cuñado y yerno de Felipe II, ya que era hijo de María de Austria, hermana de Felipe II, era hermano de Ana María de Austria, esposa del propio Rey de España y había casado con Isabel Clara Eugenia, hija del mismo Felipe.

29.- Evidentemente, Pedro de Toledo, V marqués de Villafranca del Bierzo, que murió en julio de 1627; era hijo de don García de Toledo y Osorio, IV marqués de Villafranca del Bierzo, y de su esposa doña Victoria Colonna.

30.- El marqués de Villafranca del Bierzo, al que en 1707 puede decirse difunto, debe ser don Fadrique de Toledo, que había fallecido, precisamente, en el año 1705, y que era hijo póstumo del anterior don Fadrique de Toledo, que en 1629 recibió hábito de Santiago y grandeza personal, siendo hijo, a su vez, del V marqués de Villafranca, don Pedro de Toledo.

31.- Leopoldo, Archiduque de Austria, Obispo de Passau y de Estrasburgo, era hermano, efectivamente, del Emperador Fernando II y de la Reina de España Doña Margarita de Austria, que había casado con Felipe III en 1598; los tres, Fernando, Margarita y Leopoldo era hijos del Archiduque Carlos de Estiria.

32.- El Emperador Fernando II, hijo, como hemos dicho de Carlos de Austria, nieto del Emperador Fernando I y sobrino del también Emperador Maximiliano II; fue, asimismo, Rey de Bohemia y de Hungría.

escriptas el año de 1618, al mismo Marqués de Villafranca, impresas en el mismo memorial, pág[inas] 220 y 221; y antes de esto, Juana, Archiduquesa de Austria y Princesa de Toscana, hija del Emperador Maximiliano 2º y hermana de las Reynas de España, y Francia³³, trataba de Ex[celenci]a à D[o]n García de Toledo, Marqués de Villafranca³⁴, como pareze por Cartas suyas del año de 1571, que están impresas en el mismo memorial, pág[ina] 197. Los Reyes de Polonia y Dinamarca, tratan à los Grandes de Ill[ustrí]ma ò Ill[ustr]e y Señoría Ill[ustrí]ma, o Señoría. Y por no salir de los términos de España, el Rey Cathólico, siendo Rey de Sicilia, y Príncipe de Aragón, y estando [f. 2 v] Capit[ulad]o para Casar con D[oñ]a Ysavel, Princesa de Castilla, hizo en Zervera, à 7 de Henero de 1469, un instrumento del modo en que governaría à Castilla quando la Princesa la heredase, y ofreciendo conservar en su Consejo à los Grandes, llama al Arzobispo de Toledo el Ill[ustrí]mo y R[everendí]simo S[eñ]or n[uest]ro muy caro y muy amado tío, y al Maestre de Santiago, Condes de Paredes, y al Conde de Plasencia, los Ill[ustr]es y magníficos S[eñ]ores. Que es à lo que corresponde al tratamiento de Señoría.

A los Ynfantes hijos de otros Reyes, dieron los Grandes Alteza, porque lo mandó el Rey, y ellos los llamaron ex[celenci]a, y quando el Duque de Medinaceli fuè a Portugal à dar el Pésame al Rey D[o]n sebastián de la muerte de la reyna D[oñ]a Cathalina, su abuela, el año 1578³⁵, porque entendió S[u] M[ajestad] que el Duque no daría [tratamiento de] [f. 3 r] Alteza al Ynfante Cardenal D[o]n Enrrique,

33.- Aquí sufre un pequeño error el gran genealogista; efectivamente, don Luis debe de referirse, indudablemente, a Juana de Austria (1547-1578), casada en 1565 con Francisco I de Medicis, Gran Duque de Toscana; pero, si es así, ella no era hija del Emperador Maximiliano II, sino de Fernando I, por lo que no podía ser hermana de las Reinas, en aquel momento, de España --Ana de Austria (1549-1580, Reina de España entre 1570 y 1580)--, y de Francia --Isabel de Austria (1554-1592, que casó en 1570 con Carlos IX, Rey de Francia--, sino tía de ambas.

34.- Don García de Toledo y Osorio, IV marqués de Villafranca del Bierzo, hijo de don Pedro de Toledo, II Marqués de Villafranca del Bierzo, y de María de Osorio y hermano del III marqués de Villafranca del Bierzo, don Fadrique de Toledo, fue virrey de Cataluña entre 1558 y 1564, y estuvo casado con doña Victoria Colonna.

35.- Catalina, Infanta de España y Archiduquesa de Austria, hija de Felipe el hermoso y de Juana I de Castilla, había casado con Juan III, Rey de Portugal; a su muerte, ella fue Regente de Portugal, de 1557 a 1562.

que después Reynò³⁶ y hera tío de S[u] M[ajestad], hermano de la Emperatriz³⁷, su Madre, le hizo un extraordinario en S[a]n Lorenzo, [el] último día de Marzo, en que, entre otras [cosas], le dize. Aunque tengo por sin duda que aviendo vos llevado entendido de aquí que yo trato de Alteza al Cardenal Ynfante, mi Tío, hazéis vos lo mismo por la razón que ay para ello, todavía os lo he querido advertir, y encargaros mucho, que por ninguna Causa ni respecto de los que podrían ocurrir, dejéis de llamar[le] Alteza, que yo creo que, pues mi Tío save quién vos soys, y lo que merecéis, y que váis en mi nombre, no dejará de os hacer el tratamiento, y cortesía, que os pertenece, mayormente que D[o]n Juan le tendrá prevenido de ello. Esta Carta tiene original el Duque de Medinaceli, y yo ha algunos años que la [f. 3 v] Copié. Que todos los Ynfantes de otros Reynos, aunque nietos y sucesores, en su grado, de n[uest]ros Reyes, diesen ex[celenci]a à los Grandes, se conoce de que se la davan al mismo tiempo los electores (y oy la dan), y los Duques de Savoya, Florencia, Ferrara, Mantua, y todos los Soberanos de este tamaño, y de ellos he visto muchas Cartas originales, y tengo copias de algunas. Los Ynfantes de Castilla, quando los Grandes los visitan en sus posadas, los salen a recibir algunos pasos de su asiento, y creo que los dan Silla igual, y los despiden de la misma suerte. Los exemplos son muy concluyentes y bien antiguos, pues el Ynfante D[o]n Fernando, después Rey de Aragón, siendo tutor del Rey de Castilla, y Regente de sus Reynos, con la reyna D[oña] Cathalina de Alencastre, su Madre, tubo algún disgusto de Juan de Velasco, Camarero mayor del Rey³⁸ y de Diego [f. 4 r] López de Zúñiga, Justicia mayor, y Señor de Véjar³⁹, pero interponiéndose la Reyna,

36.- El Infante Cardenal don Enrique de Portugal, arzobispo de Portugal, que, en 12 de mayo de 1543 ofició el matrimonio entre sus sobrinos el Rey Felipe II de España y doña María de Portugal, en 1578, ya muy anciano, hubo de suceder, como último descendiente masculino de la línea de Avis, al Rey Don Sebastián, que falleció en ese año, sin descendencia; al morir el nuevo Rey, en 1580, sucedió en la Corona de Portugal el Rey de España, Don Felipe II.

37.- Doña Isabel de Portugal, esposa de Carlos V y madre de Felipe II,

38.- SALAZAR Y ACHA, *La Casa* ..., citada, p. 481, señala que ocupó el cargo entre el 15 de mayo de 1384 y el año de 1418.

39.- *Ibidem*, nos indica que don Diego López de Zúñiga, Señor de Frías, señorío trocado en 1396 por el de Béjar, ocupaba, en esta ocasión que señala Luis de Salazar, este cargo de Justicia mayor, por segunda vez, desde el día 24 de diciembre de 1406.

bolvieron à su gracia el año de 1409⁴⁰; y dize la Corónica del Rey D[o]n Juan el segundo, año noveno, cap[ítul]o 78, vinieron à Valladolid en 11 días de Marzo de dicho año, y vinieron à hazer reverencia à la Reyna, estando presente el Ynfante, el qual se levantò à ellos, y les dijo que fuesen bien venidos⁴¹.

Este Príncipe hera Ynfante de Castilla, y regente, y, sin embargo, se levantò quando los Grandes entraron en la presencia de la Reyna, y esta voz, levantó, se debe entender à salirlos à algunos pasos à recibir, pues un Ynfante algo más devía hazer que la Reyna propietaria. Y los Grandes están en posesión de que las Reynas de Españas estén en pie quando ellos entran la primera vez a besar la mano.

[f. 4 v] *Con el Rey D[o]n Juan de Navarra y el Ynfante D[o]n Enrique de Aragón, hijos del mismo Ynfante D[o]n Fernando y des-*

40.- El disgusto venía dado porque estos dos grandes personajes querían tutelar al nuevo Rey, Don Juan II, basándose en una cláusula del testamento de Don Enrique III, que decía que dejaba a su hijo bajo la tutela de ambos, mientras que la Reina porfiaba por criarlo ella hasta su mayoría de edad, lo que apoyaba el Infante don Fernando, que sólo lo lograron tras pagar a Velasco y Zúñiga la cantidad de 12.000 florines de oro; sin embargo, llegaron a ellos unas palabras del Conde don Fadrique dichas a la Reina y al Infante, en que les intimaba a prender a los dos, por lo que éstos “...fueronse à Hita con temor que hubieron del Infante, è desde allà le embiaron decir que ellos se habian partido porque les habian certificado que él estava dellos mal informado diciendo que ellos eran causa de la discordia que habia entre la Reyna y el Infante”. Véanse, en la mencionada *Crónica de los Reyes de Castilla, Regencia*, Capítulo XVIII (incluida entre las Crónicas de Don Enrique III y de Don Juan II) y en la *Crónica* citada de este último, Año Segundo, 1408, Capítulos XIII y XIV. Debe, asimismo, recordarse, que la confianza de Enrique III en ellos, viene de que, el 14 de octubre de 1398, ambos firmaron en Valladolid una Confederación de Liga y Amistad contra quienes les quisieren ofender, que más tarde, el 6 de noviembre de ese mismo año, la ampliaron a Gómez Manrique, salvando, siempre, el beneficio del Rey y del Infante Don Fernando, como puede verse en el *Inventario General de Manuscritos de la Biblioteca Nacional*, 2 Tomos, Ministerio de Educación Nacional, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Servicio de Publicaciones, Madrid, 1956, Tomo II, Legajo 638, números 1 a 4, pp. 133-134.

41.- Efectivamente, la edición citada de dicha Crónica, señala -pero en el Año tercero, 1409, Capítulo VI--, el perdón dado por el Infante a estos dos personajes, diciendo, textualmente, “...y hasta agora Juan de Velasco è Diego Lopez de Estúñiga no habian osado venir à la Corte con recelo que del Infante tenían, ni les habia querido dar seguro; è agora que la Reyna y el Infante estaban mucho acordados, ellos embiaron muy ahincadamente à la Reyna que les quisiere haber perdon del Infante. Lo qual ella le rogó muy ahincadamente. E como quiera que todavía el Infante decia que no sabia qué les habia de perdonar, el Infante los perdonó è les enbió su seguro; los quales vinieron à Valladolid en once de Marzo del dicho año, è vinieron [a] hacer reverencia à la Reyna, estando presente el Infante, el qual se levantó a ellos è les dixo que fueren bienvenidos, y ellos le besaron la mano, è le pidieron por merced que los perdonase”.

pués fue Rey de Aragón⁴² y assí primos hermanos y Cuñados del Rey de Castilla D[o]n Juan segundo y nietos del Rey D[o]n Juan primero, ay, en la misma Corónica, otro igual testimonio de salir à recibir à los Grandes, porque el año 1427, estando estos Principes aposentados en el Monasterio de S[a]n Pablo de Valladolid, dize la Corónica, año 27, Capit[ul]o 89⁴³, dende a pocos días que estubieron en Valladolid, vinieron ende Pedro de Velasco, Camarero mayor del Rey⁴⁴ y Pedro de Estúñiga, Justicia mayor⁴⁵, y D[o]n Gutierre Gómez de Toledo, Obispo de Palencia, y ñigo López de Mendoza, S[ñe]or de Hita, y de Buytrago, y Fernán Álvarez de Toledo, S[ñe]or de Baldecorneja. Los quales no vinieron juntamente, mas en diversos días, y a cada uno de estos salieron [f. 5 r] à recibir el Rey de Navarra, y el Ynfante, haciéndoles mucha fiesta é aquel día que llegava qualquiera de éstos, descabalgava en S[a]n Pablo, y cenava ò comía con el Rey de Navarra, salvo Pedro de Estúñiga, que, aunque fue mucho rogado que cenase con ellos, ni descabalgò, ni quiso cenar ende.

Otro exemplar del mismo Ynfante D[o]n Enrrique de Aragón, trae en el año de 1439 la misma Corónica, por que el año 39, Capí[tul]o 289, dice que aquél Príncipe salió a recibir à Fernán

42.- El Infante Don Enrique de Aragón Duque de Villena y Gran Maestre de la Orden de Santiago (1400-1445), fue hijo de Don Fernando I de Aragón, *el de Antequera*, y hermano del Rey Don Alfonso V de Aragón, *el Magnánimo*, y de Don Juan II, Rey de Navarra por su esposa, y de Aragón; recordemos la entrega de la divisa de la Terraza --o de la Jarra--, por parte de Don Fernando a sus hijos, en 1403: “...*al Infante Don Alfonso que después de su padre fue rey de Aragón ..., el segundo dio al Infante Don Juan, que fue rey de Navarra por su esposa Doña Blanca; y asimismo rey de Aragón, después que murió su hermano Don Alfonso, en tercer lugar le diò al Infante Don Enrique, Gran Maestre de Santiago,...*”.

43.- Así se señala, efectivamente, en la mencionada Crónica, pero, en esta edición, en el *Año vigesimo primero, 1427, Capítulo IV*, página 440. Ha de señalarse, que, años más adelante, *don Pedro de Astúñiga, Conde de Plasencia, don Álvaro, su hijo, y el Conde de Haro, don Pedro Fernández, y su hijo, don Pedro de Velasco*, en Curiel, a 9 de septiembre de 1443, se confederaron para servir a los Reyes Don Juan y Don Henrique y que dicha confederación se amplió en León, a 19 de diciembre de 1445, a Diego Manrique, Adelantado de León; como se ve, los tres mismos linajes que en las confederaciones de 1398. *Inventario General...*, citado, legajo 638, n° 5 a 7, página 134.

44.- SALAZAR Y ACHA, *La Casa...*, citada, p. 482, señala que don Pedro Fernández de Velasco, Conde de Haro a partir de 1430, ocupó el cargo de Camarero mayor del Rey desde el 25 de septiembre de 1418 al 25 de febrero de 1470.

45.- *Ibidem*, deja claro que Pedro de Estúñiga o de Zúñiga, Conde de Ledesma --luego de Plasencia--, y II señor de Béjar, hijo del también Justicia mayor don Diego López de Zúñiga, ocupaba el cargo de Justicia mayor desde el 9 de enero de 1420.

Pérez de Andrada, S[añ]or de Puentes de Lume: En este tiempo, Fernán Pérez de Andrada entró en Valladolid con 200. hombres de armas; saliéronlo à recibir el Ynfante y todos los otros Grandes que ende estavan⁴⁶. Y en otro recibim[ien]to que hicieron el Rey de Navarra, y [el] Ynfante D[o]n Enrrique, al Condestable D[o]n Álvaro de Luna [f. 5 v] trata la misma Corónica en el año 28, Capít[ul]o 100⁴⁷.

De esta costumbre embegecida de recibir los Ynfantes à los Grandes, nació la resolución que tomó Ph[elip]e 4º, el año 1649, sobre cómo los avía de recibir en sus visitas D[o]n Juan de Austria, su hijo⁴⁸, à quien quiso S[u] M[ajestad], como no avía Ynfante, dar casi todas las prerrogativas de tal, ò acelerarle lo más que pudiese à ellas. Por esto, no se arregló à la fórmula de los tratamientos que dizo⁴⁹ Ph[elip]e 2º para D[o]n Juan de Austria, su hermano⁵⁰, y fue mucho más moderada. Y en la Ynstrucción que se dió à D[o]n Juan para sus tratamientos, dize el Capít[ul]o nono: A los Grandes que fueron⁵¹ haver⁵² à su Serenidad, saldrá à recibir à la puerta del aposento à donde estuvieren⁵³ y los acompañará asta media pieza del segundo aposento, y les dará Silla igual; de esto mismo nació, sin duda, el estilo que [f. 6 r] observó Ph[elip]e 3º, llevando juntos, en su Coche, à los Cavallos, al Príncipe Filiberto de Savoya, su sobrino⁵⁴,

46.- Así lo vemos, textualmente, en la mencionada edición de la *Crónica*, pero en el *Año trigésimo tercero, 1439, Capítulo IX, in fine*, página 554.

47.- En la edición que seguimos de la *Crónica de Juan II de Castilla*, Año Vigésimo segundo, 1428, Capítulo VI, página 446, se dice: “...lo qual al Rey plugo, y embió mandar al Condestable [don Álvaro de Luna] que luego viniere para él, el qual lo puso así en obra, è vino allí à Turuégano, acompañado de muchos buenos Caballeros [...] Saliéronlo à rescebir el Rey de Navarra, y el Infante Don Enrrique, è todos los otros Grandes del Reyno que allí estaban. È así acompañado llegó à hacer reverencia al Rey...”.

48.- Don Juan José de Austria (Madrid 1629/Madrid 1679), fue hijo natural de Felipe IV, habido en la actriz María Calderón. Llegó a rebelarse contra la Regente, Doña Mariana de Austria.

49.- Sic.

50.- Don Juan de Austria (Ratisbona 1545/Namur 1578), fue hijo natural del Emperador Don Carlos V, habido en Bárbara Blomberg, siendo bautizado con el nombre de Jerónimo; cuando su hermano Felipe II lo reconoció se le dio el nombre por el que es conocido. Se le dio siempre el tratamiento de Excelencia, pero nunca el de Alteza, aunque él lo perseguía. Fue generalísimo de la Liga contra el Turco, y comandó la Armada en Lepanto.

51.- Sic, por fueren.

52.- Así se dice por *a ver*.

53.- Sic, por estuvieren.

54.- Fue Virrey de Nápoles y también de Portugal, con Felipe III.

y al Duque de Lerma, con cuió exemplar, quando la Princesa Margarita de Saboya, Duquesa de Mantua⁵⁵, estivo⁵⁶ en Madrid, iba en el Coche de la Reyna D[omi]na Ysabel, con la Condesa de Olivares, Camarera mayor⁵⁷, en el mismo sitio que el Príncipe Filiberto, y el Duque de Lerma. Y lo refiere Vitorio Siri en la primera parte del tercero tomo de su Mercurio, pág[ina] 555⁵⁸.

Ph[elip]e 2º y Ph[elip]e 3º hicieron traer à España à los Príncipes de Bohemia, Alberto, y Vencislao⁵⁹, y à los de Savoya, sus sobrinos⁶⁰, y los pusieron Casa⁶¹, y miraron como a presumptos herederos de la Monarchía, pero, no obstante, trataron à los Grandes de

55.- Hija de Carlos Manuel I Duque de Saboya y de Catalina de Austria (que era hija de Felipe II), fue Virreina de Portugal, en sustitución de Filiberto de Saboya, también su hijo; Margarita era duquesa de Mantua por su matrimonio con Francisco IV Gonzaga, duque de Mantua.

56.- Sic, por *estuvo*.

57.- Doña Isabel de Velasco, hija de los VII Condes de Fuensalida. Era, efectivamente, Camarera mayor de la Reina Doña Isabel (es decir, la persona que dirigía la Cámara de la Reina) y fue, asimismo, aya del Infante Don Baltasar Carlos, hijo de Don Felipe IV y de Doña Isabel de Borbón.

58.- Vittorio SIRI, o CIRI, perteneció a la Orden de San Benito; había nacido en Parma el 6 de octubre de 1608 y falleció en París el 2 de noviembre de 1685, siendo Secretario y Consejero del Cardenal Mazarino. Su obra principal, aquí citada, fue *Il Mercurio overo Historia de'correnti tempi*, editada en 1644, donde se cita, a sí mismo, como "*Consigliere, Elemosinario & Historiografo della Maestà Christianissima*". Acerca de lo que cuenta, debe referirse a alguna ocasión anterior al 5 de noviembre de 1634, fecha en la que, según nos presenta Alfonso CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, marqués de la Floresta, al transcribir la *Gaçeta y Nuevas de la Corte de España, desde el año 1600 en adelante*, de Jerónimo GASCÓN DE TORQUEMADA (Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, 1991, pp. 370-372), llegó, a las 5 de la tarde, la Princesa Margarita de Saboya, Duquesa de Mantua, a la Corte, pero iba en el coche del Rey, acompañada de éste y del Conde-Duque de Olivares y no estaba la Reina, pues señala que "*De allí [la ermita de San Juan, dentro del retiro] fueron a Palacio, atravesando por el Prado y calles retiradas. Apearonse en el çaguanejo, subieron al Salón, donde la reyna Nuestra Señora estava esperando con todas sus Damas y allí hiço la mesma ceremonia.*".

59.- Eran los hermanos más pequeños (Albrecht y Wenzel) de Doña Ana de Austria, a la que acompañaron cuando, en 1570, vino a España para casar con Don Felipe II, en el cuarto matrimonio de éste. En nuestra patria fueron educados por Micer Costa y Beltrán.

60.- Jerónimo GASCÓN DE TORQUEMADA, página 23, dice que "*A los últimos de Agosto [de 1603] entraron en Valladolid, Corte de España, los Serenísimos Príncipes de Savoya, conviene a saber, Phelipe Emanuel, Príncipe del Piamonte y sucesor en el Estado de Savoya; Vitorio Amedeo; Emanuel Filiberto, fue Prior de San Juan en los Reynos de Castilla y León; sobrinos del Rey Don Phelipe 3º Nuestro Señor; hijos de su hermana la Ynfanta Doña Catalina, Duquesa de Savoya [...] Y, a 10 de Octubre de ese año, el Rey les puso casa...*", siendo, precisamente el autor de la *Gaçeta* uno de los hombres que el Rey puso en la casa de los de Saboya.

61.- *La Gaçeta y nuevas...*, citada, de Gascón de TORQUEMADA, p. 37, en anotación de 4 de noviembre de 1614, al referirse a que *se mudó el Consejo real al Patio segundo de Palacio de Madrid, en las piezas que dan al Parque*, se señala que, en estas mismas habitaciones "*...se aposentaron los Príncipes de Bohemia, y después el Archiduque Alberto quando vino de Governador a Portugal. Y después los Príncipes de Savoya.*"

Señoría los de Bohemia, y de Ex[celenci]a los de Saboya.

De otros Ynfantes y Príncipes que estuvieron [f. 6 v] en España, como el Duque de Calabria, heredero de Nápoles⁶², no se puede sacar exemplo, porque no tubieron tratamiento de Ynfantes. Pero, aunq[u]e lo que oy se ha resuelto es singular, no es nuevo, porque los Reyes Católicos dieron tratam[ien]to de Ynfante à D[o]n Enrrique de Aragón, primer Duque de Segorve⁶³, hijo del Ynfante D[o]n Enrrique, hermano del Rey D[o]n Juan Segundo de Aragón. Este Príncipe se llamó Ynfante, y tubo en España lugar de tal, y sus Cartas empiezan poniendo, devajo de la Cruz, el Ynfante, y con refrendata del Secretario. Estilo de persona Real. Mas no aviendo yo visto sino las muchas [cartas] que escribió à la Duquesa del Ynfantado, su hija⁶⁴, que, como tal, no haze exemplar, no puedo decir cómo tratava à los Grandes. Y si en esto cupiera la inferencia, me parece que los tratò de Señoría [f. 7 r] que hera el tratam[ien]to que entonces tenían.

Quando Phelipe 2º y el Rey D[o]n Sevastián de Portugal se vieron en Guadalupe, y los Grandes de ambos Reynos ablaron à aquellos Monarcas, uno y otro los quitaron los sombreros; pero los ablaron de vos, como era preciso siendo Reyes; Refiérelø Luis Cabrera⁶⁵ en la Ystoria de Ph[elip]e 2º; los Ynfantes visitan à las Mugerres de los Grandes, y así lo egecutó en Génova el Ynfante Cardenal, D[o]n Fernando⁶⁶, con la Princesa Doria⁶⁷. Y de esto, ay

62.- Parece que se está refiriendo a don Alfonso de Aragón (1448-1495), Duque de Calabria y, más tarde, Rey Alfonso II de Nápoles.

63.- Se trata del conocido Enrique "Fortuna" (1445-d. 2 de julio de 1522), primer Duque de Segorbe, hijo del Infante Don Enrique de Aragón, que era hermano de Don Juan II de Aragón

64.- Doña Isabel de Aragón (1491-1566), casada en 1513 con don Íñigo de Mendoza, Duque del Infantado.

65.- Se refiere don Luis CABRERA DE CÓRDOBA, y a su conocida obra, la *Historia de Felipe II, Rey de España*.

66.- Hijo de Felipe III y hermano menor de Felipe IV, nació en 1609, fue elevado al Cardenalato a los 10 años (1619) y fue nombrado, asimismo, Arzobispo de Toledo, para evitar que el duque de Lerma tratase de ocuparlo. Más dado a la diversión y a la milicia que a la religión, fue célebre su victoria sobre los protestantes, en 1634, en Nördlingen, Fue, asimismo, el constructor del Palacio de La Zarzuela. Murió, joven, en 1641.

67.- Parece que se está refiriendo a la célebre Artemisa, Principessa Doria di Melfi, fallecida en 1644, tras haber casado, en el Palacio Real de Madrid, el 31 de octubre de 1593, con don Francisco Carlos de Borja Aragón y Centelles, VII duque de Gandía.

muchos exemplares. Que es, por ahora, todo lo que puedo decir a V[uestra] E[xcelencia], cuya Ex[cels]a persona, etcétera. Madrid, 19. de Abril de 1707. Ex[celentí]mo S[eñ]or. B[esa] L[a] M[an]o de V[uestra] E[xcelencia]. = D[on] Luis de Salazar = Ex[celentí]mo S[eñ]or Condestable de Castilla.

[f. 7 v] *Copia del Papel que escribió d[on] Luis de Salazar en el año 1707, sobre el tratamiento que los Infantes de Castilla hacen â los Grandes de palabra, y en su quarto.*

VII.- A MODO DE COMENTARIO FINAL

Con los antecedentes ya señalados, la transcripción del documento desvela un conocimiento minucioso, por parte de don Luis de Salazar, de la realidad de la Grandeza, pues que, sin necesidad de estudiar a fondo el tema, dada la premura con la que el Condestable de Castilla le solicita la respuesta, que hasta se permite molestarle en su propia casa, propone una importante serie de ejemplos, que van desde el siglo XV hasta casi los momentos en que escribe su respuesta.

Asimismo, se confirman los criterios de los autores que se han seguido en el estudio previo, de que en aquellos siglos se daba una enorme importancia al tratamiento que el Rey, la Reina, los Infantes e, incluso, personajes importantes de éstos y de otros reinos, debían dar a los Grandes de Castilla -en denominación dada por los dos epistolarios--, y cómo, a veces, debían recordar a éstos la cortesía con la que, a cambio, debían ellos tratar a todos los Infantes.

En definitiva, creo que el hallazgo del documento y su consecuente publicación, tiene una relativa importancia, pues no sólo permite descubrir los tratamientos que se daban, en esos momentos, entre los más importantes personajes del Reino, sino que, además, aporta datos más que interesantes acerca de la siempre complicada, como ya se ha dicho, genealogía de la Casa de Austria, así como a la previa de Trastámara.

BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA

BUSTOS PARDO MANUEL DE VILLENA, Íñigo, *Libres vasallos, súbditos ciudadanos*, Madrid, 1999

Crónica del Serenísimo Príncipe Don Juan, segundo rey deste nombre en Castilla y León, dentro de la *Crónica de los Reyes de Castilla*, 3 Tomos, Biblioteca de Autores Españoles, Ed. Rivadeneyra, Madrid, 1953

Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española, 22ª edición, Madrid, 2001.

FERNÁNDEZ-XESTA Y VÁZQUEZ, Ernesto *El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Su historia y su estructura actual*. Ponencia presentada en el Curso de Prácticas del Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, 2002.

GASCÓN DE TORQUEMADA, Jerónimo, *Gaceta y Nuevas de la Corte de España, desde el año 1600 en adelante*, transcrita y editada por Alfonso de Ceballos Escalera, Marqués de la Floresta,, Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, 1991.

Gran Enciclopedia Larousse. 1967.

Inventario General de Manuscritos de la Biblioteca Nacional, 2 Tomos, Ministerio de Educación Nacional, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Servicio de Publicaciones, Madrid, 1956.

LODARES, Juan Ramón “La fundación de la Real Academia”, sacado de su libro *Gente de Cervantes- Historia humana del idioma español*, Barcelona, Taurus, 2001

LÓPEZ-NIETO Y MALLO, Francisco, *Honores y Protocolo*, 2ª edición, 2 Tomos, Ed. El Consultor de los Ayuntamientos y los Juzgados, Las Rozas (Madrid), 2000.

SALAZAR Y ACHA, Jaime de, *Consideraciones sobre la Grandeza de España y los Grandes catalanes bajo el reinado de la Casa de Austria*, conferencia pronunciada en el Real Cuerpo de la Nobleza de Cataluña, Barcelona, 28 de enero de 1999.

SALAZAR Y ACHA, Jaime de, *La Casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2000.

SOCA, Ricardo *Las críticas a la Real Academia Española*.

VV. AA. *La Insigne Orden del Toisón de Oro*, dirigida por Alfonso Ceballos-Escalera y Gila, marqués de la Floresta, Ediciones Toisón S.L., Gran Formato, Madrid, 1996